

HUICHAPAN, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE: **MARIA DE LOURDES PEREZ ANDRADE** TELÉFONO: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED] HIDALGO.

**UBICACION DE LA OBRA**

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: [REDACTED]  
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]  
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

**LICENCIA PARA**

**MARCA CON UNA "X"**

OBRA NUEVA: <input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN: <input type="checkbox"/>	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS) <input type="checkbox"/>	OTROS: <input checked="" type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN: <input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA) <input type="checkbox"/>	BARDA PERIMETRAL <input type="checkbox"/>

**VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA**

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
BARDA	42.50	PZ	\$304.30
PLACA	1.00	PZ	\$156.80
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$461.10</b>

**OBSERVACIONES**

BARDA PERIMETRAL

**INDICADORES A CUMPLIR**

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
- Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros**.
- Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueteta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La **altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la **instalación de anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH el color de cantera autorizado para techos, puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

*5/06/25*  
*RECIBI PLACA Y*  
*LICENCIA*  
*[Signature]*



MTRA. YEIMYADIRA SOLÍS AVILA  
2024



ING. YARIS ZUAREZ CRUZ GARCIA  
2024

